

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta Electoral Provincial

TOLEDO

JAVIER SANZ RODERO, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Toledo.

CERTIFICO: Que en el día de hoy y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ha constituido inicialmente esta Junta Electoral Provincial para las Elecciones a Diputados al Parlamento Europeo con los vocales Judiciales designados al efecto por el Consejo General del Poder Judicial y, tras la elección de su Presidente, a que se refiere el art. 10.2 de la expresada Ley Electoral, ha quedado integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Brigidano Martínez

Vocales: Ilmo. Sr. D. Emilio Buceta Miller

Ilma. Sra. D^a. Beatriz López Frago

Secretario:

Ilte. Sr. D. Javier Sanz Roderó

Y, para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia expido y firmo la presente a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

En Toledo, a 19 de abril de 2024.- El Secretario, Francisco Javier Sanz Roderó.

Nº. I.-2068